

RESOLUCIÓN N° 213/09
EXPEDIENTE N° 6.468/06

Salta, 13 de abril de 2.009

VISTO el pedido efectuado por la alumna **María Asunción TEJERINA**, L.U. N° 502.272, de la carrera de Contador Público Nacional, Plan 1.985, mediante el cual solicita prórroga de la regularidad de la Parte B, del Seminario Monográfico, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 048/88 de esta Facultad, Reglamento de Seminario Monográfico, establece que: *“Transcurridos dos años de haber aprobado la última asignatura, sin que se haya presentado el trabajo, el alumno deberá cursar nuevamente la parte A y el mismo deberá rehacerse siguiendo nuevamente toda la tramitación. Salvo que el Profesor guía, en mérito a las particularidades del mismo aconseje su prórroga o la recepción”*.

Que han transcurridos dos años de la aprobación de la última materia de la alumna María Asunción Tejerina.

Que la Lic. María Francisca Quiroga a fs. 6, da su visto bueno para que se prorrogue la regularidad de la parte B del Seminario Monográfico.

Lo informado por Comisión de Docencia del Consejo Directivo a fs. 9;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

**EL VICE -DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES**

R E S U E L V E

ARTÍCULO N° 1. – PRORROGAR la regularidad de la parte B, del Seminario Monográfico, sobre el tema: Gestión Ambiental y Contabilidad Ambiental, a la alumna **María Asunción TEJERINA**, L.U. N° 502.272, por los motivos en el exordio, hasta el 30.08.09 .

ARTÍCULO N° 2. - De forma.-
nv.am


NORMA A. VILCA
DIRECTORA GENERAL ACADEMICA




Dr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO